Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 21 de noviembre de 2001.

Expediente Nº 8.444/01

RES. CD. Cs. Ex. N° 371/01

VISTO:

La presentación de la Comisión de Práctica Final para la carrera de la Licenciatura en Química, creada por Res. C.D. Nº 228/00, relativa a la realización de un convenio con la Cooperativa Salteña de Tamberos Limitada;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado cumple en general a los lineamientos impresos en las reglamentaciones vigentes sobre el tema;

Que el Departamento de Química no encuentra objeciones que realizan al mismo;

Que la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina aconseja dar curso a lo solicitado, entendiendo que ello implica un dictamen favorable;

Por lo antes expuesto y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en sesión del día 14 de noviembre de 2001)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Aprobar en todas sus partes el Convenio que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, autorizando al Sr. Decano, Ing. Juan Francisco Ramos la firma del mismo, en tanto representante natural de esta Unidad Académica.

ARTICULO 2º: Aprobar el modelo de formulario para solicitud de pasantías, instrumentado por la Empresa, que como Anexo II forma parte de esta Resolución.

ARTICULO 3º: Hágase saber a la Comisión de Práctica Final (Ing. Bonini), al Departamento de Química, al Departamento de Alumnos, y remítase copia a la Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda.. Cumplido, RESÉRVESE.

NV
mxs

Lic. NICOLAS VISTAS
DIRECTOR ADM.: ACADEMICO
Facultad de Ciencias Exactas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad Cs Exactas -

Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I de la Res. C.D. Cs. Ex. Nº 371/01

CONVENIO DE ACEPTACION DE PASANTIAS

Entre la Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda.. en adelante "La Empresa", con domicilio en calle Avenida Chile Nº 1467 de la ciudad de Salta, representada en este acto por el Asesor del Consejo de Administración Señor Lorenzo Orellana y la Facultad de Ciencias Exactas (U.N.Sa.) en adelante "U. E." con domicilio en Campus Universitario Gral. San Martín de la ciudad de Salta, representada en este acto por el Ing. Juan Francisco Ramos, en su carácter de Decano de la misma, en un todo de acuerdo y consustanciados con los fines perseguidos por el Programa Institucional de Pasantías ejecutados por la "U. E.", acuerdan celebrar el presente convenio con arreglo a los términos. Alcances y pautas previstos por el Decreto 340/92 del Poder Ejecutivo Nacional y según lo establecido en las siguientes cláusulas:

1. "La U.E.", manifiesta su voluntad de que sus alumnos efectúen pasantías a los efectos de que adquieran experiencia profesional complementaria a la adquirida a lo largo de su paso por el sistema educativo universitario, realizando tareas de Práctica Final que "La Empresa" acepta.

2. Los alumnos para acceder a la pasantía deberán estar cursando carreras afines a las actividades de la empresa.

3. Las pasantías se desarrollarán en las instalaciones de "La Empresa" previa programación. La "U.E" deberá notificar fehacientemente a "La Empresa", con treinta días de anticipación al inicio de la pasantía, el apellido y nombre, D.N.I., el horario y fecha de cada pasante según modelo del Anexo I.

4. Se deja establecido que los pasantes deberán:

· Observar los reglamentos y disposiciones internas de "La Empresa" en lo relativo a seguridad, higiene, disciplina, asistencia y puntualidad, etc.

· Considerar como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, procesos, formulas métodos, etc. A que tenga acceso, directa o indirectamente, antes o después de expirar el plazo de la pasantía y relativos a "La Empresa".

El incumplimiento de estas normas habilitará a "La Empresa" a solicitar a la "U:E:" que se deje sin efecto inmediatamente la pasantía del responsable, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder.

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

5. La "U.E" se obliga a verificar el pago y extender la constancia que acredite la VIGENCIA DEL Seguro Escolar y su cobertura en caso de accidentes que pudieran sufrir los pasantes como consecuencias de las actividades de capacitación que desarrollen en "La Empresa".
6. "La Empresa" permitirá la supervisión de las actividades de los pasantes por parte del tutor designado por la "U:E:" a tal fin "La Empresa" se compromete, además, a mantener al pasante desempeñando las tareas descriptas ut supra y avalar los certificados de capacitación extendidos por "U.E.".
7. Si en el período comprendido entre la suscripción del presente y el inicio de las pasantías y aún luego de iniciadas estas y hasta su finalización se produjeran variaciones substanciales en la planificación de "La Empresa" o en la condiciones de mercado que hicieran imposible o inconveniente para ésta dar cumplimiento a las pasantías ofrecidas, podrá dejar sin efecto el presente compromiso mediante notificación fehaciente con quince (15) días de anticipación.
8. Este convenio podrá ser rescindido sin causa, previa notificación extrajudicial efectuada con una anticipación de 60 días no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.
9. terminado el período de la pasantía desaparecerá toda relación entre el pasante y "La Empresa" no teniendo ésta obligación alguna de incorporar al pasante como dependiente.

En prueba de conformidad, a los ..... del mes de..... del año dos mil uno, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. NICOLAS VISTAS
DIRECTOR ADM. ACADEMICO
Facultad de Ciencias Exactas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad Cs Exactas -

Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO II de la Res. C.D. Cs. Ex. Nº 371/01

SALTA, de 2001

Señor Asesor del
Consejo de Administración
LORENZO ORELLANA
Coop. Salteña de Tamberos Ltda.
S / D

El Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, se dirige a Ud. a efectos de solicitar autorización para que el alumno de .....Año de la carrera de ..... realice la pasantía correspondiente a la citada carrera para lo cual informamos lo siguiente:

1. Apellido y Nombre
2. D.N.I
3. Duración de la Pasantía
4. Horario
5. Total de horas de la pasantía:

Asimismo informamos que el alumno esta protegido por el seguro Escolar .....En caso de accidente, comunicarse con el teléfono (Teléfono de la familia o de la emergencia).....

Sin otro particular saludo a Uds. atte.

Lic. NICOLAS VISTAS
DIRECTOR ADM. ACAD.
Facultad de Ciencias Exactas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad Cs Exactas -

Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS